



****FAC-S-2025-125030-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-125030-CI del 26 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Brigadier General

FEDERICO BOCANEGRA BERNAL

Jefe Jefatura Seguridad y Defensa de Bases

Bogotá D.C.

Asunto: Envío concepto de viabilidad modificatorio plazo CTO No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023.

En referencia al contrato No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, suscrito entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la ORGANIZACIÓN TERPEL SA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO", De la manera más atenta y respetuosa, me permito enviar al señor Brigadier General Jefe Jefatura Seguridad y Defensa de Bases con traspaso de funciones administrativas y de mando como Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para realizar el modificatorio de ampliación de plazo al contrato de la referencia, por los siguientes motivos:

1. A corte 26 de junio de 2025, se tiene que la rotación del proceso es de aproximadamente \$ 1.340.546.566,27 mensuales.
2. Que el saldo del contrato, a 26 de junio es de \$759.933.000,00.
3. Que la fecha de ejecución es el 30 de junio 2025 y el porcentaje de ejecución de la presente vigencia es de 90,78%.
4. De acuerdo con la verificación de aforo pendiente en el tanque No. 1 de la EDS de CACOM-1, situación que generó una reducción del stock en un 60% y que actualmente impide la recepción de producto en dicha unidad, y considerando las proyecciones de consumo hasta el cierre del contrato, se concluye que el saldo actual no permitirá cubrir

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



- los requerimientos con los graneles disponibles únicamente en CACOM-5, por lo que se requiere mas tiempo para utilizar el saldo del mismo.
5. Mediante documento No FAC-S-2025-023492-CE del 24 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la Entidad solicitó a la empresa la ampliación de plazo hasta el 29 de agosto 2025.
 6. Mediante documento sin número de radicado, de fecha 25 de junio de 2025, enviado mediante correo Outlook al suscrito el 26 de junio 2025, la Organización TERPEL SA, aceptó de manera expresa realizar la modificación solicitada por la FAC.
 7. Descrito lo anterior, es importante exaltar que la Entidad, se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal, siendo rector de nuestras actuaciones, lo dispuesto en el ARTICULO 23 de la LEY 80 de 1993:
"ARTICULO 23 - DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios **de transparencia, economía y responsabilidad** y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo". Entre otras cosas, **el principio de planeación**, dado que se están identificando las necesidades de la institución y los medios para satisfacerlas.

Así las cosas, solicito respetuosamente a mi General, autorizarme a continuar con el trámite de modificadorio de ampliación de plazo hasta el 29 de agosto 2025.

Respetuosamente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Mayor FELIX ENRIQUE DE CASTRO MEDINA
Especialista Gestión Administrativa Combustible

Anexo: Oficio solicitud supervisor
Oficio aceptación TERPELTC. LEON / SUCOM; TS21. CORTES / SUCO 1

Elaboró: MY. DE CASTRO / ARSEC Revisó: MY. DE CASTRO / ARSEC Aprobó: MY. DE CASTRO / ARSEC



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co